

GUIA 2020 PARA DARSE DE ALTA DE AUTONOMO EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Introducción

Para iniciar una actividad, nos debemos de dar de ALTA en la Seguridad Social, en el Régimen de Autónomos y también en Hacienda, mediante modelo 036 o 37

Actualmente se exige que el alta en el régimen de Autónomos sea previo o simultaneo al alta en Hacienda.

Estos trámites pueden ser sencillos o muy complejos dependiendo de la actividad a desarrollar. No obstante en [Defez Asesores](#), te aconsejamos gratuitamente para que gestiones correctamente tu **alta en autónomos**, una vez conocemos todos los detalles de tu actividad, para lo que es conveniente que [contactes con nosotros](#).

Pasos para darte de alta en el Régimen de Autónomos

PASO 1:

Lo más fácil es escribir en el buscador de Google, lo que ves en la siguiente pantalla:

The screenshot shows a Google search interface. The search bar contains the text "darse de alta autonomos seguridad social online", which is highlighted with a red box. Below the search bar, the search results are displayed. The first result is an advertisement for "Gestoría para Autónomos - Te damos de Alta en 24h - abaq.app". The second result is another advertisement for "Como darse de Alta Autónomo - Alta Reta 100% online". The third result is an advertisement for "Asesoría Online - Autónomos 24€ - Pymes 49€ - finutive.com". The fourth result is a link to the official website "sede.seg-social.gob.es" with the heading "1. Alta en RETA - Sede Electrónica de la Seguridad Social", which is also highlighted with a red box. The page includes various navigation options like "Todo", "Noticias", "Vídeos", "Imágenes", "Shopping", and "Herramientas".

Te vas a encontrar algunos anuncios, pero lo usual es que en primera o segunda posición encuentres al organismo de la seguridad social: <https://sede.seg-social.gob.es> y aquí en la sección de Ciudadanos te encuentras con esa opción. Haz clic en Alta en Reta de la pantalla anterior y te encontrarás en la siguiente pantalla:

[Inicio](#) / [Ciudadanos](#) / [Afilación e Inscripción](#)

Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

< Volver

A través de este servicio puede solicitar el alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos dentro del sistema de la Seguridad Social.

Acerca de este trámite

A quién va dirigido

Todos los españoles que residan en España, y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, reúnan los requisitos establecidos.

Qué permite realizar

La solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

A tener en cuenta

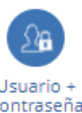
Será imprescindible que el trabajador tenga asignado Número de Seguridad Social válido.

Para acceder a este servicio compruebe los **requisitos técnicos** necesarios.

Acceso directo a trámites



Certificado electrónico



Usuario + Contraseña



Cl@ve



Sin certificado



Vía SMS

Documentación adjunta

La alta telemática lo puedes hacer de diversas formas, si ya tienes Cl@ve porque lo has obtenido para la declaración de hacienda, puedes utilizarlo. También puedes utilizar el proceso mediante Vía SMS, si lo pulsas como lo tienes marcado en la pantalla anterior, te va a pedir una serie de datos personales, como tu DNI, y tu fecha de nacimiento, y un número de teléfono que debes de tener en tu poder porque te va a enviar un código de uso único para que puedas hacer estas gestiones.

PASO 2: Rellenar los datos que pide: DNI, teléfono móvil y fecha de nacimiento. Al rellenar esto y darle a CONTINUAR, te mandan una clave por SMS que hay que poner.

Autenticación de acceso

Datos del usuario

Información

Para poder acceder al servicio es necesario que los datos que se le solicitan en este formulario coincidan exactamente con los registrados en la Base de Datos de la Seguridad Social. Si alguno de los datos no coincide, se le mostrará un mensaje informativo advirtiéndole de esta circunstancia.

Si todos los datos son correctos, el sistema enviará a su teléfono móvil un mensaje SMS con un código de acceso para que lo introduzca usted a continuación. El hecho de acceder a este servicio e introducir voluntariamente su número de teléfono móvil, implica su autorización para que la Seguridad Social le pueda enviar mensajes SMS para este u otros propósitos informativos futuros.

Rellene los datos que garantizan su identidad

Tipo de documento Número de documento

Prefijo y Número de teléfono móvil Fecha de nacimiento / /

Cumplimenta los datos y ten el teléfono a mano. No olvides incluir la letra de tu DNI en mayúsculas.

Copyright © Seguridad Social. 2020. Todos los derechos reservados.

PASO 3: Comprobar los datos actuales y modificar si es necesario. Indicar también el domicilio de actividad pinchando en modificar domicilio.

Si no vas a trabajar desde casa, deberás de modificar el domicilio de actividad, si en cambio trabajas sin local concreto o desde tu domicilio habitual, no tendrás que cumplimentar el apartado de domicilio de actividad.

Domicilio de residencia

Tipo vía: **CALLE** Nombre vía:

Número Bis: Bloque: Escalera: Piso: Puerta:

Código postal: Localidad:

Domicilio de actividad

Domicilio de actividad no definido

Datos contacto

Al facilitar su teléfono móvil está autorizando el envío de SMS al número indicado.

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Recuerda tener también tu teléfono correcto en la base de datos de la Seguridad Social, y también tu correo electrónico para mayor facilidad en tus gestiones.

Al clicar en Modificar domicilio te aparece la pantalla siguiente, en la que puedes cambiar la dirección de tu domicilio, y también el domicilio de la actividad:

Domicilio de residencia

Tipo vía: CALLE Nombre vía:
 Número: 26 Bis: Bloque: Escalera: Piso: 1 Puerta: D
 Código postal: Localidad:

Domicilio de actividad

Domicilio de actividad no definido



El domicilio de la actividad se puede cambiar, pero si no se indica nada, tomará el mismo que tengas como Domicilio de Residencia. Esto te permite no tener que escribir tu domicilio. También se asume el mismo domicilio, cuando desarrollas la actividad sin un local determinado. Si la actividad la desarrollas en un local en concreto, debes de indicarlo, y te debe de coincidir con el que pongas en el modelo 036 o 037 en la página destinada a locales afectos a la actividad.

Datos contacto

Pulsar sobre el botón Continuar

También puedes modificar los datos de contacto, de teléfono y móvil y a continuación pulsas el botón CONTINUAR, que es dónde ya inicias propiamente el ALTA DE AUTONOMO, te saldrá la siguiente pantalla:

PASO 4: Hasta ahora han sido actividades preparatorias, pero ahora es cuando se inicia realmente el alta en autónomos cuando le marcas el tic de Leído y estoy de acuerdo.

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Trabajador autónomo

Aviso

El solicitante declara que reúne los requisitos establecidos en el capítulo II del decreto 2530/1970 y en el Estatuto del Trabajador Autónomo (Ley 20/2007) que determina en el artículo 1 el concepto de trabajador por cuenta propia y en el artículo 23.2 su inclusión en RETA.
 El solicitante declara que conoce y reúne todos los requisitos establecidos en la norma reguladora de este régimen especial.

Para avanzar necesitas confirmar que lo has leído y pulsar el botón continuar.

Art. 23.2 del E.A.: La protección de los trabajadores por cuenta propia o autónomos se instrumentará a través de un único régimen, que se denominará Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, sin perjuicio de que algunos colectivos específicos de trabajadores autónomos, en razón de su pertenencia a un determinado sector económico, estén encuadrados en otros regímenes de la Seguridad Social.

(*) He leído y estoy de acuerdo

Y una vez pulsas continuar, te sale la pantalla de seleccionar la condición del trabajador/a:

Los campos marcados con (*) son obligatorios

(*) Seleccione la condición del trabajador/a

Trabajador autónomo

Trabajador autónomo económicamente dependiente

Profesionales colegiados

Miembros de órganos de administración

Colaborador familiar

Socio de empresa colectiva

Socio de cooperativa

Selecciones de menú desplegable:

- Seleccione
- Trabajador autónomo
- Trabajador autónomo titular de la explotación agraria con actividad incluida en el Sistema Especial (SETA)
- Trabajador autónomo en institución religiosa

Lo usual es que tu actividad sea como trabajador autónomo, sin que sea para explotación agraria (agricultores), o para instituciones religiosas (sacerdotes), no obstante, os comentamos las otras opciones que existen:

- La opción de trabajador autónomo dependiente, es cuando tus ingresos previsibles proceden en más del 75% de una única empresa, lo usual es que tengas un contrato TRADE, que reconozca esta situación especial de trabajador autónomo.
- Aunque los profesionales colegiados usualmente pertenecen al colectivo de Autónomos, hay determinados colectivos que pueden elegir, entre su mutua y el régimen de autónomos, como sucede con los Abogados.
- Los Autónomos que tienen un capital del 25% o más y tienen poder de decisión en su negocio (gerente o similar) al igual que los miembros del Consejo de Administración que ejerzan la actividad, deben de incluirse en este apartado.
- Si queremos que nuestra mujer o nuestros hijos que conviven con nosotros en casa ayuden, o echen una mano en el negocio familiar deberán de incluirse en este apartado de Colaborador Familiar. No obstante, recordemos que tiene que ser un trabajo ejercicio con habitualidad, si es de forma esporádica recientes sentencias se han pronunciado que podrían estar excluidos del ámbito del Estatuto de los Trabajadores, como lo son los trabajos de buena vecindad.
- y f) Los socios de sociedades colectivas y de las cooperativas, pueden optar también por el régimen de autónomos, aunque también con ciertas condiciones pueden ser trabajadores por cuenta ajena.

PASO 5: A continuación, el formulario te va a solicitar los datos del código o epígrafe del IAE, la fecha de solicitud del impuesto de actividades económicas, que te va a coincidir con la fecha de alta de Actividad en el modelo 036 y luego en el desplegable, indicarás la Agencia Tributaria, esto es porque la Seguridad Social se conecta con la AEAT o con la agencia foral en su caso, para contrastar la información proporcionada. No quiere decir que lo haga de forma inmediata, y aunque en sus directrices se contempla que sea algo instantáneo, por el momento no lo es, y puede producirse un barrido en otro momento posterior.

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Datos Agencia Tributaria/Hacienda Foral

Los datos que se solicitan a continuación van a ser consultados ante la Agencia Tributaria/Hacienda Foral.

(*) Código del impuesto de actividades económicas:

Se refiere al código o epígrafe IAE

(*) Fecha de solicitud del impuesto de actividades económicas (dd/mm/aaaa):

Debes de indicar la fecha de Alta de Actividad en el 036

(*) Organismo de presentación del impuesto de actividades económicas:

Selecciona en el desplegable la Agencia Tributaria, si no estás en territorio foral

AE

Sede Electrónica de la Seguridad Social

Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Trabajador:

Documento identificativo:

Número de la Seguridad Social:

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Datos Agencia Tributaria/Hacienda Foral

Los datos que se solicitan a continuación van a ser consultados ante la Agencia Tributaria/Hacienda Foral.

(*) Código del impuesto de actividades económicas:

(*) Fecha de solicitud del impuesto de actividades económicas (dd/mm/aaaa):

(*) Organismo de presentación del impuesto de actividades económicas:

- Seleccionar
- Agencia Tributaria
- Diputación Foral de Bizkaia
- Diputación Foral de Navarra
- Diputación Foral de Araba
- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
- Diputación Foral de Gipuzkoa

En el desplegable, salvo que estes en un territorio foral, debes de seleccionar Agencia Tributaria, de esta forma la Administración podrá comprobar conectandose con el organismo público pertinente la veracidad de los datos introducidos, mediante comprobación con el modelo 036 que también debes de presentar en la AEAT

Paso 6: Ahora tienes que rellenar la fecha de inicio de actividad, y la actividad económica, aquí te puede aparecer en un desplegable, para que la selecciones. Es posible que puedas necesitar ayuda para obtenerla, ten en cuenta que es la actividad económica según el CNAE 2009, y en el siguiente enlace tienes la opción de poder verlas todas y hacer consultas: <https://www.cnae.com.es/>

A continuación, tienes la pantalla ya cumplimentada, y os explicamos, en la misma porque hemos elegido esas coberturas, o las posibilidades que hay.

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Datos laborales

Fecha de inicio de la actividad (dd/mm/aaaa):

(*) Actividad económica:

--> Hay que indicar el código CNAE 2009 de la actividad

Coberturas

(*) Opción respecto de la incapacidad temporal. Opta por acogerse: Sí No **Conveniente, si quieres prestación si caes enfermo**

(*) ¿Está en situación de pluriactividad a la fecha de alta en este régimen?: Sí No **Solo se indica SI, si ya estás de alta en otro régimen**

(*) Opción respecto a la cobertura de las contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). Opta por acogerse: Sí No **Sí, por defecto**

(*) Opción respecto de la cobertura de cese de actividad/formación profesional. Opta por acogerse: Sí No **Sí, por defecto.**

(*) Mutua colaboradora con la Seguridad Social:

Elige la que quieras en el desplegable, pero asegurate que haya una oficina cerca del centro de trabajo

Opciones respecto de la base de cotización

(*) ¿Realiza la actividad en mercados tradicionales o mercadillos con horario inferior a 8 horas, sin disponer de establecimiento fijo ni producir los productos que vende?: Sí No

(*) Seleccione la base de cotización

Criterios de Búsqueda

Buscar por: Descripción Corta Texto

Lo más usual es que busques por descripción corta, porque es difícil que te acuerdes del número que la Mutua tiene. En el ejemplo hemos elegido FREMAP, recuerda que debes de analizar previamente que sea una Mutua cercana a tu domicilio

Elementos de la Tabla.

Seleccionar	Código	Descripción
<input type="radio"/>	001	MC-MUTUAL
<input type="radio"/>	002	MUTUALIA
<input type="radio"/>	003	ACTIVA MUTUA 2008
<input type="radio"/>	007	MUTUA MONTAÑESA
<input type="radio"/>	010	MUTUA UNIVERSAL MUGENAT
<input type="radio"/>	011	MAZ, MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA
<input type="radio"/>	015	UMIVALE
<input type="radio"/>	021	MUTUA NAVARRA
<input type="radio"/>	039	MUTUA INTERCOMARCAL
<input checked="" type="radio"/>	061	FREMAP
<input type="radio"/>	072	SOLIMAT

Para seleccionar la base, nos dan la opción que elijamos la mínima, que recordemos que para 2020 es de 944,35 Euros, y también nos dan la opción de elegir la máxima, o bien una base intermedia. En este caso es conveniente consultar con tu [asesor de autónomos](#) para ver en función de tu edad, tus perspectivas económicas que es lo que pueda ser más interesante.

Es necesario marcar la opción para los mercados tradicionales o mercados ambulantes, que lo usual será que sea NO.

A continuación tenéis el resto de la pantalla, donde hemos incluido el incremento automático, en función de lo que se apruebe en los Presupuestos Generales del Estado. Hay que resaltar que si eliges base mínima, aunque no apliques la opción de incremento automático, el importe será automáticamente incrementado quieras o no, sin embargo cuando eliges una base superior a la mínima, en la medida que la nueva mínima aprobada sea inferior, puedes optar por mantenerse en ese tramo o porque sea incrementada de acuerdo a los PGE, que lo usual es que lo incrementen conforme al IPC, pero ahora mismo, para quién elija una base que no sea la mínima, yo no recomendaría la opción de incremento automático, entre otras razones, porque los autónomos pueden cambiar de base cada tres meses, en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre, para que se aplique a partir del mes siguiente de dicha modificación.

Opciones respecto de la base de cotización

(*) ¿Realiza la actividad en mercados tradicionales o mercadillos con horario inferior a 8 horas, sin disponer de establecimiento fijo ni producir los productos que vende?: Sí No

(*) Seleccione la base de cotización

Base mínima Base máxima Otra Base Base mínima específica para venta ambulante 55% de la base mínima

En el supuesto de que usted, en el momento de alta, tenga cumplida la edad de 48 años o más, la base máxima de cotización que se consolidará será la establecida, en cada momento, para esta circunstancia.

Solicitud de incremento automático de la base de cotización.

Puede optar por solicitar que, mientras mantenga su situación de alta, su base de cotización se incremente automáticamente en el mismo porcentaje en que aumenten las bases máximas de cotización en este régimen.

(*) Solicita incremento automático: Sí No

Paso 7: Elección del derecho a tarifa plana, si cumples los requisitos:


Sede Electrónica de la Seguridad Social
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Trabajador: Documento Identificativo: Número de la Seguridad Social:

Ayuda

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Fecha de efectividad del alta
Esta alta se anotará con efectividad de 01/10/2020

Opción para trabajadoras autónomas reincorporadas
(*) ¿Es usted una trabajadora autónoma que se reincorpora al trabajo después de la maternidad? Sí No  Esta es la opción que deben de utilizar las trabajadoras autónomas que se reincorporan al trabajo después de la maternidad. Si no es el caso, marcar NO

(*) Aplicación de bonificaciones o reducciones de cuotas
 Causa alta inicial o no ha estado de alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) en los 2 años inmediatamente anteriores
 Selecciona una actividad por cuenta propia
 Solicita el alta sin cumplir ninguno de los requisitos anteriores

Selección:
 Mujer de 35, o mas, años de edad o varón de 30 o mas, años de edad
 Mujer de menos de 35 años de edad o varón de menos de 30 años de edad
 Discapacidad igual o superior al 33%
 Víctima de violencia de género
 Víctima de terrorismo

MUY IMPORTANTE: Esta es la opción que os permitirá que apliquen la tarifa plana en función de la base de cotización elegida. Si ha sido la mínima, el importe de tarifa plana a pagar en el 2020 es de 60,00 Euros durante el primer año.

Volver Continuar

21:36
miércoles
30/09/2020

Paso 8: Domiciliación bancaria.

En esta pantalla se rellenan los datos bancarios de la cuenta dónde debe ser cargado el importe. No es necesario que la cuenta esté a nombre del autónomo, puede estar a nombre de la mujer, de los padres, o de una sociedad, por ejemplo.

Sede Electrónica de la Seguridad Social
Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)

Trabajador: Documento Identificativo: Número de la Seguridad Social:

Ayuda

Los campos marcados con (*) son obligatorios

En esta pantalla damos cumplimiento a la obligación de DOMICILIACION BANCARIA:
Indicamos los datos de la cuenta IBAN, también habrá que indicar los datos del titular de la cuenta, porque podría ser el caso que sea la cuenta de la mujer, o la cuenta de la sociedad, para el caso de los autónomos societarios que quieran que la sociedad asuma dicho coste.

Datos de la cuenta bancaria
(*) IBAN: ESXX

Datos del titular de la cuenta de adeudo
(*) Documento Identificativo: Tipo: C.I.F. (*) Número: (*) Apellidos y nombre o Razón social:

Aviso
La tramitación de las altas en este régimen mediante INTERNET exige como requisito la domiciliación bancaria del pago de cuotas, por lo que deberá cumplimentar los datos completos de la cuenta donde solicita el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

(*) He leído y estoy de acuerdo Hay que marcar que se está de acuerdo.

Ahora el proceso debe de finalizar si no detecta ningún error y te tiene que generar un pdf con la Resolución del ALTA, en la que constaran todos los datos del ALTA tramitada.

Importante que os guardéis el pdf, que os servirá para acreditar vuestra situación laboral.